REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0110-2026/DP

Lima, 30 de setiembre de 2026

VISTA:

La Hoja de Elevación N° 0165-2026-DP/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, que adjunta el Informe Técnico N° 0032-2026-DP/OGPP-OPRE emitido por la Oficina de Presupuesto, y el Informe N° 726-2026-DP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, incluyéndose en el mismo los recursos presupuestarios del Pliego 020: Defensoría del Pueblo; luego de lo cual, mediante la Resolución Administrativa N° 116-2025/DP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2026 del Pliego 020: Defensoría del Pueblo, por la suma de S/ 105 251 797,00, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el literal c) del numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, autoriza, de manera excepcional, durante el presente Año Fiscal, al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar, entre otros, lo establecido en el literal c) del citado numeral referido a los gastos asociados a los procesos electorales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 209-2026-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, asignándole al Pliego 020: Defensoría del Pueblo la suma de S/ 1 319 000,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 SOLES); por la fuente de Recursos Ordinarios, con el objeto de financiar los gastos asociados a la supervisión nacional de las elecciones regionales y municipales 2026 (primera vuelta), en el marco del literal c) del numeral 17.1 y del numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del referido Decreto Supremo establece que, "El Titular del pliego habilitado en la presente Transferencia de Partidas aprueba, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 del presente decreto supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (5) días

V.B.
ado digitalmente por
ZALES SOTO Giovanna
lla FAU 20304117142
o: Doy Visto Bueno
a: 30-09-2026 16:46:07 -05:00

V.B.
ado digitalmente por
JANA CORREA Margarita
20304117142 soft
o: Doy Visto Bueno
a: 30-09-2026 16:42:15 -05:00

V.B.
ado digitalmente por
ARADO PRIALE Jose
es FAU 20304117142
o: Doy Visto Bueno
a: 30-09-2026 16:39:30 -05:00

calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público";

Que, mediante la Hoja de Elevación N° 165-2026-DP/OGPP, de fecha 30 de setiembre de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus competencias, comunica que a través del Informe Técnico N° 032-2026-DP/OGPP-OPRE se sustenta ante la Secretaria General la necesidad de que se proceda con la emisión de acto resolutivo que apruebe la desagregación de recursos asignados, hasta por la suma de S/ 1 319 000,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 SOLES); para su incorporación en el presupuesto institucional del presente año 2026;

Que, con el Informe N° 726-2026-DP/OGAJ, de fecha 30 de setiembre de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que: "(...) resulta procedente que el Titular de la Entidad emita el acto resolutivo que apruebe la desagregación de los recursos autorizados a través del artículo 1 del Decreto Supremo N° 209-2026-EF a favor del Pliego 020: Defensoría del Pueblo para el Año Fiscal 2026, hasta por la suma de S/ 1 319 000,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 SOLES); a nivel funcional programático, de acuerdo a lo sustentado en la Hoja de Elevación N° 165-2026-DP/OGPP y el Informe Técnico N° 0032-2026-DP/OGPP-OPRE";

Que, el artículo el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, dispone que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es un órgano de asesoramiento que depende de la Secretaría General. Tiene como función principal planear, organizar, dirigir, ejecutar y controlar, los procesos técnicos de los Sistemas Administrativos de Presupuesto Público, entre otros; asimismo, se constituye la máxima instancia técnica de la Defensoría del Pueblo en materia de los sistemas administrativos que tiene a su cargo;

Que, el artículo 7° del citado Reglamento de Organización y Funciones establece que el Despacho Defensorial es el órgano máximo de la Alta Dirección en la Defensoría del Pueblo. La conducción del Despacho Defensorial está a cargo del Defensor del Pueblo, quien ejerce autoridad suprema y la titularidad del respectivo pliego presupuestal; representa a la entidad y goza de total autonomía e independencia en el ejercicio de las funciones previstas en los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo. Asimismo, el literal r) del artículo 8° del mismo Reglamento, establece como una de las funciones del Defensor del Pueblo, las demás inherentes a su cargo;

Que, estando a lo expuesto, resulta procedente aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 209-2026-EF, a nivel funcional programático, hasta por la suma de S/ 1 319 000,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 SOLES); en el marco de lo dispuesto en el literal c) del numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 y en los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

V.B.
ado digitalmente por
ZALES SOTO Giovanna
lla FAU 20304117142
o: Doy Visto Bueno
a: 30-09-2026 16:46:07 -05:00

V.B.
ado digitalmente por
JANA CORREA Margarita
20304117142 soft
o: Doy Visto Bueno
a: 30-09-2026 16:42:15 -05:00

V.B.
ado digitalmente por
RADO PRIALE Jose
es FAU 20304117142
o: Doy Visto Bueno
a: 30-09-2026 16:39:30 -05:00

Defensoría del Pueblo

Con los visados de la Secretaría General, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones y facultades conferidas por el numeral 10 del artículo 9° de la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, modificada por la Ley N° 32028 y de conformidad con lo previsto en el artículo 7° y los literales d) y r) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial N° 006-2025/DP y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la desagregación de los recursos señalados en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 209-2026-EF que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Pliego 020: Defensoría del Pueblo hasta por la suma de S/ 1 319 000,00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL CON 00/100 SOLES); para financiar los gastos asociados a la supervisión nacional de las Elecciones Regionales y Municipales 2026 (primera vuelta); en el marco de lo establecido en el literal c) del numeral 17.1 y del numeral 17.2 del artículo 17 de la Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, de acuerdo con el siguiente detalle:

INGRESOS:			**En Soles**
SECCION PRIMERA		:	Gobierno Central
PLIEGO	009	:	M. de Economía y Finanzas
UNIDAD EJECUTORA	001	:	Administración General
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
ACTIVIDAD	5000415	:	Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios
GASTO CORRIENTE 2.0 Reserva de Contingencia			1 319 000.00
TOTAL INGRESOS			**1 319 000.00**

EGRESOS			
Sección Primera		:	Gobierno Central
Pliego	020	:	Defensoría del Pueblo
Unidad Ejecutora	001	:	Defensoría del Pueblo
Categoría Presupuestal	9002	:	Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos
Actividad	5001790	:	Acciones de Actuación Defensorial a Nivel Descentralizado
Fuente de Financiamiento	1	:	Recursos Ordinarios

V.B.
ado digitalmente por ZALES SOTO Giovanna lla FAU 20304117142
o: Doy Visto Bueno a: 30-09-2026 16:46:07 -05:00

V.B.
ado digitalmente por JANA CORREA Margarita 20304117142 soft
o: Doy Visto Bueno a: 30-09-2026 16:42:15 -05:00

V.B.
ado digitalmente por RADO PRIALE Jose es FAU 20304117142
o: Doy Visto Bueno a: 30-09-2026 16:39:30 -05:00

REPUBLICA DEL PERU

Defensoría del Pueblo

CATEGORÍA DE GASTO		
GASTO CORRIENTE		**(En Soles)**
2.	**GASTOS PRESUPUESTARIOS**	**1 319 000,00**
2.3	Bienes y Servicios	1 319 000,00
	TOTAL EGRESOS	**1 319 000,00**

Artículo Segundo.- DISPONER que la Oficina de Presupuesto elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- DISPONER que copia de la presente Resolución se remita dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo Cuarto.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DEFENSORIA DEL PUEBLO · Despacho Defensorial

Josué Manuel Gutiérrez Cóndor
Defensor del Pueblo
DEFENSORÍA DEL PUEBLO

V.B.

ado digitalmente por
ZALES SOTO Giovanna
lla FAU 20304117142

o: Doy Visto Bueno
a: 30-09-2026 16:46:07 -05:00

V.B.

ado digitalmente por
JANA CORREA Margarita
20304117142 soft
o: Doy Visto Bueno
a: 30-09-2026 16:42:15 -05:00

V.B.

ado digitalmente por
RADO PRIALE Jose
es FAU 20304117142

o: Doy Visto Bueno
a: 30-09-2026 16:39:30 -05:00